



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

VISTOS:

La Carta N° 000001-2025-SALUDPOL/GG-DPS-UAPS del 06 de junio de 2025, presentada por la MC. Karina Roxana Cabrera Toro; el Proveído N° 001573-2025-SALUDPOL/GG del 07 de junio de 2025, de la Gerencia General; el Informe N° 000621-2025-SALUDPOL/GG-OA-URH del 09 de junio de 2025, de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración; el Proveído N° 001985-2025-SALUDPOL-GG-OA del 09 de junio de 2025, de la Oficina de Administración; y, el Informe N° 000610-2025-SALUDPOL/OAJ del 09 de junio de 2025 de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1174, Ley del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú, modificado mediante Decretos Legislativos N° 1230 y 1267, se crea el Fondo de Aseguramiento de Salud de la Policía Nacional del Perú - SaludPol, definiéndose además su condición de personería jurídica en su calidad de Institución Administradora de Fondos de Aseguramiento en Salud – IAFAS;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 158-2019-IN, del 24 de enero de 2019, se aprobó el Manual de Operaciones del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú – SALUDPOL, modificada por la Resolución Ministerial N° 1270-2019-IN del 19 de agosto de 2019;

Que, con Resolución Ministerial N° 298-2020-IN del 13 de marzo de 2020, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal – CAP de SALUDPOL, estableciéndose las clasificaciones de todos los cargos de la entidad, verificándose que la Unidad de Auditoría Prestacional de Salud de la Dirección de Prestaciones de Salud, cuenta con el cargo de Jefe/a de la Unidad de Auditoría Prestacional de Salud de la Dirección de Prestaciones de Salud, cuya plaza está prevista para ser ocupada como cargo de confianza;

Que, el literal j) del artículo 8 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1174, Ley del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2015-IN, dispone que el Directorio tiene como

función designar al Gerente General y aprobar a propuesta del Gerente General la designación de los gerentes y jefes de oficina;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, establece que los cargos cubiertos por personas designadas por Resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión y extinción reguladas en el precitado Reglamento;

Que, a través del artículo 2 de la Resolución de Gerencia General N° 000251-2025-SALUDPOL-GG del 05 de junio de 2025, se designó a la MC. Karina Roxana Cabrera Toro, en el cargo de confianza de Jefa de la Unidad de Auditoría Prestacional de Salud de la Dirección de Prestaciones de Salud del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú – SaludPol;

Que, mediante Carta N° 000001-2025-SALUDPOL/GG-DPS-UAPS del 06 de junio de 2025, la MC. Karina Roxana Cabrera Toro, presentó su renuncia al cargo de confianza de Jefe/a de la Unidad de Auditoría Prestacional de Salud de la Dirección de Prestaciones de Salud;

Que, mediante Proveído N° 001573-2025-SALUDPOL/GG del 07 de junio 2025, la Gerencia General comunica sobre la aceptación de la renuncia de la MC. Karina Roxana Cabrera Toro, en el cargo de confianza de Jefe/a de la Unidad de Auditoría Prestacional de Salud de la Dirección de Prestaciones de Salud del SaludPol;

Que, mediante Informe N° 000621-2025-SALUDPOL/GG-OA-URH del 09 de junio de 2025, que hace suyo la Oficina de Administración a través del Proveído N° 001985-2025-SALUDPOL/GG-OA, la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración emite opinión favorable respecto de: (i) A efecto de que se materialice la encargatura temporal del profesional propuesto para el cargo de Jefe/a de la Unidad de Auditoría Prestacional de Salud de la Dirección de Prestaciones de Salud del SaludPol, se debe aceptar la renuncia de la MC. Karina Roxana Cabrera Toro, en el cargo de confianza de Jefe/a de la Unidad de Auditoría Prestacional de Salud de la Dirección de Prestaciones de Salud del SaludPol. Asimismo, la citada Unidad también concluye que el profesional propuesto MC. Hubert Federico Aliaga Ugarte, sí cumple con los requisitos que establece el Manual de Clasificador de Cargos de la entidad y el Reglamento de la Ley N° 31419, y no se encuentra impedido/a o inhabilitado/a para el ejercicio de la función pública, para su encargatura en el cargo de Jefe/a de la Unidad de Auditoría Prestacional de Salud de la Dirección de Prestaciones de Salud, en adición de sus funciones de Director/a de la Dirección de Prestaciones de Salud, esto en tanto se han realizado los filtros de control (evaluación curricular y documentos sustentatorios) garantizando la idoneidad del candidato en el acceso y ejercicio de la función pública;

Respecto a la eficacia anticipada

Que, el artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, en relación con el régimen de eficacia anticipada de los actos administrativos, el numeral 7.1 del artículo 7 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General precisa que dicho régimen es susceptible de ser aplicado a los actos de administración interna, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 000610-2025-SALUDPOL/GG/OAJ, concluye que resulta legalmente viable la emisión del acto resolutivo que disponga: (i) Aceptar, con eficacia anticipada, la renuncia de la MC. Karina Roxana Cabrera Toro, en el cargo de confianza de Jefa de la Unidad de Auditoría Prestacional de Salud de la Dirección de Prestaciones de Salud del SaludPol. (ii) Encargar, con eficacia anticipada, al MC. Hubert Federico Aliaga Ugarte, en el cargo de confianza de Jefe de la Unidad de Auditoría Prestacional de Salud, en adición a sus funciones como Director de la Dirección de Prestaciones de Salud del SaludPol; al haberse cumplido, según lo informado por la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración mediante el Informe N° 000621-2025-SALUDPOL/GG-OA-URH, con las disposiciones de idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y no se encuentra dentro de los impedimentos para el acceso a la función pública conforme la Ley N° 31419 y su Reglamento;

De conformidad con las facultades conferidas en el Decreto Supremo N° 002-2015-IN, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1174, Ley del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú; el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios; contando con el visado de la Oficina de Administración, Unidad de Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Renuncia

Aceptar, con eficacia anticipada al 06 de junio de 2025, la renuncia de la MC. Karina Roxana Cabrera Toro, en el cargo de confianza de Jefa de la Unidad de Auditoría Prestacional de Salud de la Dirección de Prestaciones de Salud del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú – SaludPol, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- Encargar

Encargar temporalmente, con eficacia anticipada al 07 junio de 2025, al MC. Hubert Federico Aliaga Ugarte, en el cargo de confianza de Jefe de la Unidad de Auditoría Prestacional de Salud, en adición a sus funciones como Director de la Dirección de Prestaciones de Salud del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú – SaludPol.

Artículo 3.- Obligación de dar cuenta

Dar cuenta al Directorio del SaludPol de lo resuelto en la presente resolución.

Dar cuenta a la Superintendencia Nacional de Salud sobre lo resuelto en la presente resolución en cumplimiento a lo establecido en los artículos 4 y 7 de la Resolución de Superintendencia N° 045-2014-SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD/S, que regula la obligación de las IAFAS de informar a la Superintendencia Nacional de Salud los hechos relevantes, así como el procedimiento para remisión.

Artículo 4.- Notificación

Notificar la presente resolución a los interesados para conocimiento y fines pertinentes, y a la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración para el cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 5.- Publicación

Encargar a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú (<https://www.gob.pe/SaludPol>).

Regístrese, comuníquese y archívese.

Documento firmado digitalmente

HECTOR HELLMUTH BERASTAIN MERINO
GERENTE GENERAL
GERENCIA GENERAL